

CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Marcos Evangelista.

Ha salido el sol á las 5 horas y 14 minutos. Y se pondrá á las 6 y 46 minutos.

GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular en que se determina la asignacion que han de disfrutar los oficiales destinados á la persecucion de contrabandistas y malhechores.

Al Sr. Secretario del despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente: "Con presencia de cuanto espuso el capitán general de Castilla la vieja acerca de la insuficiencia de la asignacion que hasta ahora han disfrutado los oficiales del ejército que se emplean en la persecucion de contrabandistas y malechores, pues que la racion de paja y cebada en que consisté, reducida á metálico es de tan poco valor, que su importe apenas escede de un real de vellon; y tomando el Rey en consideracion la importancia del servicio de estos oficiales, y los mayores gastos que se les originan, ha tenido á bien resolver S. M., conforme con el dictamen del Consejo de Estado, que á los oficiales subalternos destinados á la persecucion de malechores y contrabandistas se abone en lugar de la racion de campaña seis reales de vellon diarios, ocho á los capitanes y diez á los gefes en los mismos términos."

De Real orden &c. Madrid 12 de marzo de 1821.

Real orden en que se manda observar lo mandado por la Regencia del Reino en 4 de junio de 1813 acerca del lugar que las autoridades militares deben ocupar en funciones públicas.

Enterado el Rey de diferentes exposiciones de los capitanes generales de Andalucía, Estremadura y Cataluña, en solicitud de

una aclaracion que determine el lugar que en funciones públicas corresponde á las autoridades militares; y conformandose S. M. con el dictamen del Consejo de Estado, se ha servido resolver, con arreglo á la orden que en 4 de junio de 1813 espidió la Regencia del Reino, que no deben los Militares ir en cuerpo á funciones públicas, y si lo hacen como particulares convidados por las autoridades políticas, ocuparán el distinguido lugar que estas les designen. Lo participo á V. de Real orden para su inteligencia, gobierno y demas efectos que le corresponden. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1821.

Con esta fecha el Rey se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente:

"Para que podais despachar con mas prontitud el vasto cúmulo de negocios que se versan en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra que teneis á vuestro cargo, he venido en concederos la gracia de que podais usar de media firma en todos los papeles de oficio que espidais, exceptuando solo aquellos en que ponga yo la mia, los cuales deberán llevar la vuestra entera. Lo tendreis entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Rubricado de la Real mano."

De Real orden lo traslado á V. &c. Madrid 29 de Marzo de 1821.—Tomas Moreno y Daoiz.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Concluye el manifiesto del Gobierno de las Dos-Sicilias.

La opinion pública se habia ya anticipa-

do á semejantes determinaciones. El príncipe Regente, fiel á su juramento de mantener la Constitucion que forma actualmente la ley fundamental de la Monarquía, sancionó estas resoluciones. Asi es como ha creido cumplir con los deberes, que le impone su elevado encargo de defender la Nacion, cuyos destinos le están ahora confiados, y mirar por los intereses de su augusto Padre, intimamente unidos con los de sus súbditos.

Envidiosa entretanto de las instituciones debidas á la resolucion de nuestro Rey, y que son el paladion de la Monarquía de las Dos-Sicilias, la Côte de Viena se han propuesto destruirlas. Ya reúne todos sus esfuerzos para probar que los intereses de su política son los de la Europa entera, y sigue firme en su plan de trastornar todas las bases de nuestro sistema civil. Ya sus tropas se avanzan con este obgeto hácia las fronteras nacionales: ya se desenbainó la espada y torna á encenderse en Europa una guerra sin egemplo, dirigida á destruir las ideas liberales y la independendia de los pueblos. Jamas se abusó de la fuerza de un modo mas odioso: ni parecia creible que aquellas mismas armas que se movieron poco ha en nombre del órden social para librar á la Europa de la opresion, se volviesen ahora contra una Nacion á quien nada puede inculparse contrario el decreto de gentes; contra una Nacion, que sin causar el menor disturbio entre sus vecinos, y sin ofender á la legitimidad, antes bien profesando la vèneracion mas respetuosa á su propio Rey y á su augusta dinastia, atiende pacificamente al solo obgeto de mejorar su administracion doméstica. Las potencias de segundo órden debian considerar el inminente riesgo que les está amenazando, porque el dia en que se pierda la causa napolitana, será tambien el último dia de la libertad y de la independendia de la Europa.

Pero una causa protegida por la justicia y por la opinion pública que interesa á todos los gobiernos que saben preveer, y á todos los pueblos que conocen su dignidad: una causa que será defendida por toda la Nacion de las Dos-Sicilias, cuyos votos con tanta concordia, y con tanta enèrgia se manifiestan en esta ocasion solemne; una causa que es ya la causa europea, y que decidirá los destinos del género humano, merece ser vencedora. La desesperacion combatirá contra la fuerza. Los que defienden sus leyes y la independendia de su Patria y los que pelean contra la invasion estran-

gera, no son siempre los mas débiles.

El gobierno de Nápoles que no ha provocado á nadie, y que ha opuesto una digna moderacion á los multiplicados ultrajes con que en Troppau y en Leibach se ha decretado su ruina, se vè hoy atacado por un egército austriaco que intenta dictarle leyes. Pero no habiendo hasta ahora tropas rusas ni prusianas que marchen hácia nuestros confines, solo contra el gobierno austriaco deben dirigirse los esfuerzos y la resistencia que exige nuestra propia defensa.

Lisonjéase empero S. A. R. que los augustos Monarcas, reunidos en Leibach, al ver los nobles sentimientos que animan á los habitantes de las Dos-Sicilias, y al hacer cargo de la firme voluntad con que estandispuestos á sostener las garantias y el honor de su Nacion, desistirán de las falsas prevenciones que han concebido, dejarán en paz á un pueblo inocente, y considerarán que este nada desea sino disfrutar de los beneficios de su nuevo sistema politico á la sombra del legítimo trono constitucional: un pueblo que en el periodo de siete meses ha manifestado tanto respeto hácia su Rey y hácia su Real familia, y que ha merecido que la Europa diga que es digno de la libertad: á un pueblo, en fin, que no tomando la menor parte en los negocios de los demas paises, tiene por consiguiente un justísimo derecho para impedir que nadie intervenga, y quiera hacerse árbitro de los suyos.

Lisonjéase tambien S. A. R. de que las demas potencias de Europa querrán contribuir con su persuasion y con sus buenos oficios á que cesen los desastres con que la horrenda guerra, pronta á caer sobre nuestras comarcas, está amenazando á toda la humanidad. Si en el mediodia de la península italiana no se apaga ahora el incendio, ¿cuáles serán las consecuencias? ¿Y adónde encontrarán término tan terribles devastaciones?

Y si desgraciadamente no se logra evitar esta guerra estermindadora, el Príncipe Regente y su augusto hermano se pondrán al frente del egército napolitano, y confundiendo con la de la Nacion su propia suerte, combatirán hasta el último extremo contra la invasion estrangera, invocando al supremo árbitro de los imperios protector de la razon y de la inocencia, y que tan pronto ó temprano castiga siempre los abusos de la fuerza, de la injusticia y de la agresion.

Nápoles 17 de febrero de 1821.

NOTICIAS NACIONALES.

Dialogo entre el abuelo, un llavero de la cárcel de corte, y un preso de la misma.

Llavero Mi deber me obliga á registrar á Vd. por si trae consigo alguna arma ó cualquiera otra de las cosas prohibidas en encierro.

Abuelo. Cumpla Vd. con su deber, aunque me parece que á un héroe como yo que ha levantado el pendon de la libertad, no deberá tratársele con el mismo rigor que á esos pobres miserables.

Llavero. Conozco sus razones, pero no puedo por mi parte hacer gracia ninguna.

Abuelo. Sin embargo, espero se me trate como á una persona llena de honor, y no puedo persuadirme de que el alcaide si Vd. se lo dice de mi parte deje de permitirme todas aquellas cosas que sin comprometerle puedan distraerme, como son, tabaco y demas de esta especie.

Llavero. Bien, se lo diré; pero vamos que no puedo atender á tanta conversacion; vamos, vamos.

Abuelo. ¿Quién podría creer que al que trataba de libertar á la patria del tiranismo liberal, y que hace pocos dias con una division de cinco hombres se le remplaba se le atreva tan descaradamente un hombre de tu clase!

Llavero. Ya he dicho á Vd. que me cansa; aqui de nada sirven brabatas, con que asi entre Vd. en ese encierro, que hace dias se le tiene destinado, y en verdad que no todos tienen esta dicha.

Abuelo. Reniego de semejantes preparativos, del encierro y de Vd.; pero ese dinero que se me ha sacado del bolsillo por qué se me priva de él, cuando á mi me es necesario para mi precisa subsistencia?

Llavero. Está Vd. muy equivocado, pues en esta casa á los que como Vd. obran bien medio pan y seis onzas de garbanzos mal compuestos nunca les pueden faltar.

Abuelo. Esto á mi no me acomoda, pues aunque estamos en la cuaresma, y es tiempo de penitencia, me gusta con mi dinero comer lo que se me antoje, y cuando no lo tuviera, creo me socorrerian una multitud de nietos, que sin nacer de hijos míos, se me declararon deudos, y anhelan por mi existencia.

Llavero. ¿Quiere Vd. alguna cosa? que yo me marchó; hasta luego.

Abuelo. Qué me traigas solamente un tra-

guito es lo que quiero, porque el viejo necesita para vivir solo de esto.

Llavero. Con que á Dios, hasta luego.

Abuelo. Y bien abuelito, ya aqui encuentras el premio de tus arrestos; cómo podría pensar que despues de haberme hecho tan insigne y memorable, me habia de encontrar solo, triste, y sujeto en un encierro; pero pues ya no hay recurso, vamos á ver si podemos con las gentes que se encuentran en los vecinos encierros hacer sepan mis desgracias un sin número de nietos que tengo por ahí repartidos en catedrales, colegiadas, en parroquias y conventos: pero si mal no he oido me parece que cantando me llaman del inmediato calabozo.

Preso. Escuche amiguito nuevo.

Abuelo. Qué se ofrece buen amigo.

Preso. Le digo á Vd. amiguito que me diga como se llama, en donde, y porqué ha sido preso.

Abuelo. Yo soy (pues ya por la pública fama de mis nietos y tropas invencibles conocido tanto he sido) el Abuelo, á quien solo una traicion ha podido sujetar, y caer en las manos de esos que llenan la boca de Milicianos nacionales; y de donde? de un pueblo de cuatro casas; el porque yo no lo sé, aunque me persuado sea solo por querer hacerles el favor de ahorcarlos liberalmente.

Preso. Amigo, en verdad que lo sentimos, pues nuestra felicidad solamente la esperábamos en que Vd. prosperase, y que viniese á sacarnos de estas horribles mazmorras, pues con nosotros podia contar en un todo para el logro de su heroica empresa.

Abuelo. Este era, amigos, mi ánimo, pues con personas de honor como vosotros era con quien yo contaba, no con esos preocupados y frenéticos liberales; pero digo amiguito, y tú porqué te hallas aqui.

Preso. Yo estoy aqui por nada, pues todo es una friolera; es un pequeño asaltillo que dí á un cofre, pero salió mal y me cogieron.

Abuelo. ¡Ah gente buena! siempre con vosotros he contado para todas mis empresas.

Preso. Dígame Vd. cuanta gente tenia ya reunida, si estaba bien armada, si la caballeria era buena y bien equipada.

Abuelo. En cuanto á gente muchisima, la primera division constaba por lo menos entre infanteria y caballeria de dos á tres individuos, la segunda no se diga pues en formándolas todas era tanto lo que se estendian que hubieran podido formar todas en una

(A)
cocina: por lo que hace al armamento aun cuando les faltaba algunas de sus piezas principales no por eso dejaría de hacerse con él un excelente servicio: en cuanto á la caballería eran de muy grande alzada, pues todas ellas eran de las que vienen de Galicia.

Preso. Absortos hemos quedado al ver que con tal ejército haya Vd. podido tan pronto ser destruido; pero nos hacemos cargo que habrán ido para esto por lo menos veinte ó treinta mil soldados.

Abuelo. Aunque hubieran sido dobles sus fuerzas los hubieramos batido, á no ser por un pequeño accidente, por una venta conocida, pues en cuanto á mis talentos militares nadie puede dudar de ellos, que los adquirí guardando un buen ható de cordeiros, aprendiendo al mismo tiempo tan grande militar, como soy buen caballero.

Preso. Pero hablemos de otra cosa; diga Vd. amigo mio ¿no tiene por casualidad un poquito de tabaco que darnos para un cigarro?

Abuelo. Hombre sí; pero ¿por dónde se lo daré, y con qué fuego ha de encender?

Preso. Es muy fácil: á la derecha de ese encierro hay un pequeño agujero que al salir el anterior á Vd. lo tapó con un poco de pan y papel, quítelo Vd. y con una cuchara empujelo, que aquí lo recogeremos; para encender ya tenemos yesca de trapo, aunque bien oculta, pues nos sirve también para encender de noche luz, aunque en el momento que sentimos la requisita ó llaves la apagamos ú ocultamos.

Abuelo. ¿Pues cómo está privada?

Preso. De esta forma: con el tocino que á cada pobre le traen se estruja en una cazuela, se le pone una torcida, y arde lo mismo que cualquiera otra luz.

Abuelo. Bueno es vivir para ver; yo me valdré también de esas mañas para fumar y alumbrarme.

Preso. Si Vd. tiene algun dinero no necesitará de eso, pues el llavero, aunque duro, en viendo que anda moneda estará muy complaciente, y no solo traerá pelusa (1), amarilla (2), peña (3), eslabon y velas, sino aunque sea una hacha de viento.

Abuelo. El caso es que me han quitado

del bolsillo el dinero.

Preso. En pidiéndoselo él lo pedirá al bato (1), y poco á poco lo irá subiendo, tomando por el mandado por ser parco, escaso un treinta por ciento.

Abuelo. ¿Luego eso es tener tutor? cuando tengo tanto nieto.

Preso. Es costumbre de la casa.

Abuelo. ¡Ay de mi, que cuando veo todo aquesto que me pasa casi me lo voy creyendo que por fin de mis historias daré mi pescuezo al yerro! Pero ¡oh Dios! ¡qué es esto! ¡llaves suenan! ¡si será para mi! pero aquí abren.

Llavero. Vamos, salga Vd. que el escribano le aguarda.

Abuelo. Vaya vamos.

Esta es la suerte que á todos se prepara, siempre que entre nosotros haya union y respeto á la ley.

¡Desgraciados! ¡miserables serviles! tomar ejemplo de la suerte que le rodea á este fanático viejo y á los que como él forman castillos en el aire.

“Escriben de Milan con fecha del 16 que el archiduque Renerio habia determinado abandonar aquella ciudad, y refugiarse en Mantua.”

El baron de Nagell, ministro de negocios extranjeros del reino de los Países-Bajos ha presentado al Gobierno español una reclamacion pidiendo se restituyan todos los manuscritos que se llevaron de Flandes durante las guerras del siglo xvii, y que fueron depositados en varios conventos de España. Parece que S. E. se funda en que en materia de derechos de gentes no hay prescripcion. (*Correo frances.*)

Aviso.

Esta contaduría de Crédito público, acaba de recibir con los requisitos correspondientes de la general de Reconocimiento y extincion, todos los créditos que se presentaron á aquella hasta el dia 12 de Marzo anterior, procedentes de Tesorería general con el objeto de ser reconocidos. Los interesados podrán acudir á retirarlos con el resguardo que se les entregó otorgando el correspondiente recibo.

El 27 del corriente sale Correo para Barcelona.

(1) En término de cárcel se llama así la yesca.

(2) La pajuela.

(3) El aguardiente.